



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2014-MDE

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

La Esperanza, 22 de Octubre de 2014.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Esperanza, reunido en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de Octubre del 2014 y visto el Informe N° 031-2014-MDE-/GPPR-SGPOM presentado por el Sub Gerente de Planificación Organización y Métodos del Equipo de Mejora Continua, con Informe Legal N° 014-MDE/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, sobre propuesta de Ordenanza Municipal para Regular la Instalación de Avisos y Anuncios publicitarios en el ámbito del Distrito La Esperanza, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, se Aprueba el "Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013 - 2016", para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004- 2013-PCM, cuyo objetivo general es de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo local; implementando la gestión por procesos y promoviéndose la simplificación administrativa, así como calcular, precisar y sincerar los costos de estos procedimientos, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1673-2013-MDE se conformó el Equipo de Mejora Continua (EMC), con el fin de mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la Municipalidad, siguiendo la Metodología de Simplificación Administrativa establecido por el Decreto Supremo N°007-2011-PCM.

Que, según el Informe N° 010-2014-MDE-EMC del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en observancia de lo que establece el Artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley de "Procedimiento Administrativo General, sobre legalidad del procedimiento, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, *aprobados para cada Entidad*;

Que, mediante Informe Legal N°486-2014-MDE/GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que con Informe N°010-2014 el Eco. Ángel R. Saldaña Villena, EMC-proceso de simplificación administrativa MDE, informa que con Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, publicado el 22. FEB.2013 en el Diario Oficial el Peruano, se aprueba el plan Nacional de simplificación Administrativa 2013-2016, donde se precisan las acciones necesarias,



